DECLARESE DE PRIORIDAD NACIONAL Y DEPARTAMENTAL LA CONSTRUCCION DEL CAMINO ASFALTADO COPACABANITA - SANTUARIO DE QUILLACAS QUETIENE UNA LONGITUD DE 150 Km. DENOMINADO "CIRCUITO TURISTICO LAGO POOPO"

#### LEY DE 24 DE FEBRERO DE 2005

# CARLOS D. MESA GISBERT

## PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley.

#### **EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL:**

### **DECRETA:**

**ARTICULO 1ª**. Declárese de prioridad nacional y departamental, la cosntrucción del camino asfaltado Copacabanita - Santuario de Quillacas, que tiene una longitud de 150 Km., denominado "Circuito Turistico Lago Poopo".

**ARTICULO 2ª.** Encomiéndase al Poder Ejecutivo, que a través de la Prefectura del Departamento, gestione el financiamiento de recursos económicos necesarios, para los estudios de diseño final y su posterior construcción del camino asfaltado señalado en el Artículo 1ª.

Remitase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, a los catorce días del mes de febrero de dos mil cinco años.

Hormando Vaca Diez Vaca Diez

## **PRESIDENTE**

## H. CAMARA DE SENADORES

Por tanto. la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil cinco años.